A Campomanes: Muy señor mío, mi favorecedor y mi dueño: Dos años ha que excuso a V.S. la molestia de mis cartas, y continuaría por más tiempo esté silencio, si no me obligase a interrumpirle mi necesidad. Actualmente estoy pagando el último año de media annata, habiendo estado uno con medio sueldo, y creo que esta consideración y el notorio desinterés con que he procedido, bastarán a disculpar la solicitud del día. Mi hermano, D. Domingo Argandona, tiene el encargo de hacer presente a V.S. que, si hubiese lugar de proporcionarme algún encargo o comisión del Consejo, podría recordar a V.S. mi nombre para él; yo lograría a un mismo tiempo tener alguna ayuda de costa y dar a conocer mi ardiente deseo de servir a S.M., y contemplando que una residencia podría ser encargo proporcionado a mis fuerzas, espero que V.S. le ayude con su influjo al logro de esta solicitud. En todos casos, la aprobación de V.S. debe preceder a cualquiera diligencia que haga a mi favor, y el de V.S. es el único que podrá esforzarla. Así lo espero de su piadosa benignidad, a que viviré siempre agradecido. Dios nuestro [señor] guarde a V.S. muchos años. B. 1. m. de V.S. su más reconocido servidor. Gaspar de Jovellanos."

Campomanes;Muy señor mío y mi favorecedor: En el correo de hoy se dirige al Supremo Consejo extraordinario un informe que yo he hecho por encargo de la Junta municipal de Temporalidades de esta ciudad, sobre el patronato de ciertas escuelas que deben establecerse en ella, y se dejó por la fundadora a los jesuitas. Como esta institución, bien establecida, será tan conforme a las ideas que V.S.I. expone en su sabio Discurso sobre la educación popular y puede producir al público las mayores utilidades, me ha parecido adelantar a V.S.I. esta noticia para que, cuando llegue este expediente a sus manos, se digne mirarle con la atención que merece, en el supuesto de que sólo con la vista del informe penetrará V.S.I. hasta donde puede interesarse la enseñanza pública de esta ciudad, si se diese a tan saludable establecimiento una forma ilustrada y constante. Con este motivo me repito a la disposición de V.S.I., y ruego a nuestro Señor guarde su importante vida muchos años. B. l. m. de V.S.I. su más reconocido fino servidor Gaspar de Jovellanos. P.D. Ilmo. Sr.: Nadie puede leer la fundación de que habla nuestro informe sin interesarse muy de veras en un establecimiento que sólo sabrán apreciar justamente los que conozcan como V.S.I. la suma de las utilidades que produce una buena educación. Esto sólo me ha movido a molestar la atención de V.S.I. con esta carta, para anticiparle una noticia tan conforme a sus ideas ilustradas.

Campomanes;;"Muy señor mío y mi favorecedor: Entregará a V.S. la presente don Juan Ceán Bermúdez, profesor del noble arte de la pintura, que después de unos buenos principios tomados en la Academia de esta ciudad, pasa a la corte para perfeccionarse en ellos. Muchos años ha que, conociendo yo su aplicación y el sobresaliente genio de que le dotó la Providencia para aquel arte, había formado el designio de enviarle a Roma, convencido de que éste era el camino más breve y más seguro de que llegase a perfeccionarse; pero como nunca correspondieron mis facultades a mis deseos, fue necesario que me conformase con otro pensamiento, si no tan útil ni tan conforme con mis ideas, al menos más proporcionado a los auxilios que puedo darle. Con efecto, le envío ahora a la corte con las precisas asistencias para su decente porte y manutención; pero nada habré conseguido si las personas aficionadas a las artes y a quienes yo debo el favor que a V.S. no me ayudan al complemento de mi designio. Deseaba yo colocarle al lado del Sr. Mengs, ya fuese en calidad de discípulo o aprendiz, o ya en la de aficionado, de manera que aquel célebre profesor, en quien fía España la restauración del buen gusto en la pintura, se encargase de dirigirle, instruirle y corregirle, permitiéndole copiar sus obras, observar la ejecución de ellas y, teniéndole con asiduidad a su lado, inspirarle sus conocimientos y ser su maestro. Para esto me valgo del favor de V.S., a quien no haré presente que me ha servido doce años, que ha nacido en el Principado de Asturias, ni que estoy encargado de su fortuna, sino solamente que es profesor de un arte que V.S. estima y protege, que tiene para él un talento nada común, y en fin, que promete, por su aplicación y buenos principios, que podrá ser con el tiempo un profesor acreditado. Como V.S. verá, tiene muy buena figura, muy buen modo y muy buena crianza; sus costumbres no sólo son arregladas, sino ejemplares; sus luces y su ingenio son de los más despiertos, y en conclusión, yo hallo en él todas las cualidades apetecibles. Tal vez el cariño que le profeso y el agradecimiento a sus buenos servicios me hacen ponderar sus prendas, pero la estimación de todas las gentes en los pueblos en que ha estado es en su favor un testimonio indefectible. Por todo, le recomiendo a V.S. con el mayor encarecimiento y me profeso su mayor servidor Jovellanos."

2160;#http://www.jovellanos2011.es/web/biblioteca-virtual-ficha/?cod=3269#;15/3/1791 0:00:00;Madrid;Gijón;;Marqués de la Hinojosa;1791;Muy señor mío: De acuerdo del Consejo remito a V.S. el expediente adjunto, suscitado en él por frey don Juan Guillén y Valencia, Rector del Colegio de la Orden de Alcántara, para que enterado V.S. de su contenido informe lo que estime por conveniente. Dios guarde a V.S. muchos años. B. l. m. de V.S. su más afecto seguro servidor El Marqués de la Hinojosa.

2158;#http://www.jovellanos2011.es/web/biblioteca-virtual-ficha/?cod=3136#;13/11/1789 0:00:00;Madrid;;Antonio Valdés y Bazán;;1789;"Excmo. Sr.: Con fecha de 11 del corriente me dice V.E. de orden del Rey lo siguiente: «Examinado en la Junta suprema de Estado el expediente relativo a las minas de carbón de piedra de Asturias, que tuvo principio en una representación de don Juan Bautista González Valdés, que se dice descubridor de algunas de ellas, solicitando libertad absoluta para su beneficio y extracción, y con presencia del dictamen que dio V.S., informando sobre este asunto, en papel de 11 de abril último, ha acordado dicha Junta Suprema que conviene declare el Rey: »Que no siendo el carbón de piedra metal ni semimetal, ni otra alguna de las cosas comprendidas en las leyes y ordenanzas que declaran las minas propias del Real Patrimonio, sea libre su beneficio y tráfico por mar y tierra para todo el reino y no se impida su extracción por mar para comerciar con él en países extranjeros. »Que estas minas deben pertenecer a los propietarios de los terrenos donde están, entendiéndose por propietario el dueño directo y no el arrendador o enfiteuta, sin que para beneficiarlas, arrendarlas y venderlas o cederlas haya necesidad de pedir licencia a justicia o tribunal alguno; pero si el propietario, una vez descubierta la mina, se negare a usar de su propiedad de alguno de dichos modos, a fin de que se siga el efecto de beneficiarla, el Consejo, el Intendente o el Corregidor del partido tengan facultad para adjudicar su beneficio al descubridor, dando éste al propietario la quinta parte del producto de ella. »Que en los terrenos de propios de los pueblos sean de ellos las minas de carbón y se beneficien o arrienden de su cuenta con previo permiso del Consejo, y en los terrenos comunes sea el aprovechamiento de los vecinos, distribuyéndolo a los que quisieren beneficiar las minas o arrendándolo en utilidad de todos; pero sean de propios o de comunes, si ellos no las beneficiasen o arrendasen, se adjudiquen al descubridor en los mismos términos que las de propietarios particulares. »Que nadie pueda hacer calas ni catas en terreno ajeno sin licencia de su dueño, ni extraer carbón con pretexto de descubridor de la mina, pues el serlo no le prestará facultad alguna para aprovecharse de ella. »Y que a fin de que todo lo referido sea notorio y tenga generalmente cumplimiento, desimpresionando a algunas gentes del error en que están de que no se pueden beneficiar tales minas sin las formalidades que prescribe dicha ordenanza, se publique por cédula con inserción de la de 15 de agosto de 1780 que trata del asunto. »Enterado de todo, el Rey me ha mandado prevenir a V.S. que exponga lo que se le ofrezca sobre los puntos que ha de contener la nueva cédula, arreglados a este acuerdo, a fin de determinar S.M. y disponer en su vista lo conveniente a que se expida por el Consejo de Castilla, como corresponde. Dios guarde a V.S. muchos años. San Lorenzo, 11 de noviembre de 1789 / Valdés / Señor don Gaspar de Jovellanos.» En contestación a esta Real Orden digo a V.E. que la nueva cédula deberá reducirse a insertar, como está mandado, la de 15 de agosto de 1780, en relación o a la letra; dar noticia del recurso de don Juan Bautista González, expresarla resolución de S.M. con la misma división de artículos que contiene y concluir derogando la citada cédula de 1780 y cualquiera otra providencia anterior o posterior a ella en cuanto no sean conformes con la presente. Yo hubiera extendido la plantilla o forma de esta cédula y enviádola a V.E., si no lo considerase poco decoroso al Consejo, que debe expedirla. Lo común es que S.M. explique su Real voluntad y que los tribunales le den la forma de Ley y la publiquen según costumbre. Nuestro Señor guarde a V.E. muchos años. B. l. m. de V.E. su más atento seguro servidor Don Gaspar Melchor de Jovellanos."

2162;#http://www.jovellanos2011.es/web/biblioteca-virtual-ficha/?cod=2566#;25/11/1797 0:00:00;San Lorenzo de El Escorial;Madrid;Campomanes;;1797;Mi venerado amigo y señor: No pudiendo dudar ni de la buena amistad de usted, ni del sincero interés que toma en mi bien, le retribuyo las más finas gracias, no tanto por la enhorabuena con que me honra, cuanto por sus buenos y sabios consejos, que conozco dictados por los mismos principios, y puedo asegurar a usted no sólo que procuraré seguirlos, sino que si usted me lo permite recurriré en la ocasión a buscar los que su superior talento y larga experiencia de negocios pueda comunicarme. Entretanto renuevo a usted la seguridad de mi buen afecto, y en fe de él me repito suyo de corazón fino amigo y reconocido servidor q. s. m. b. Gaspar de Jovellanos.

313;#http://www.jovellanos2011.es/web/biblioteca-virtual-ficha/?cod=3283#;15/6/1791 0:00:00;Gijón;Madrid;Antonio Valdés y Bazán;;1791;Excelentísimo señor: Paso a manos de V.E. los adjuntos informes, que contienen el resultado de la comisión que S. M. fue servido de encargarme en Real Orden de 18 de noviembre de 1789. Aunque concluidos en el mes pasado, una fuerte destemplanza de cabeza me estorbó ponerlos en estado de remisión hasta el día. Compónense de nueve piezas numeradas, las cuales, como V.E. verá por sus epígrafes, contiene[n] lo siguiente: Primero: Informe general sobre los medios de fomentar el cultivo de las minas de carbón de piedra de Asturias, y el comercio interior y exterior de este objeto. Segundo: Copia del Informe hecho a S.M. por la vía reservada de Hacienda, sobre una Representación del Director General de Minas. Tercero: Reflexiones sobre el Real Decreto de 18 de agosto de 1790, y demostración de la necesidad de derogarle en la parte que limita el derecho y libertad de los propietarios en el cultivo de las minas de carbón de piedra. Cuarto: Proposición de un camino para abaratar la conducción de los carbones desde las minas a la capital y a tres puertos de extracción. Quinto: Proposición de varias gracias en favor de la marina carbonera, para fomentar la baratura de los fletes. Sexto: Proposición de una Escuela Náutica y Física, para educar buenos pilotos y buenos mineros. Séptimo: Proposición de los medios para dotar el camino y Escuela de los números 4. ° y 6. °, y para la ejecución y plantificación de uno y otra. Octavo: Copia de una Orden de la Dirección General sobre la contribución del carbón de piedra. Noveno: Plan de la obra de Mr. Venel sobre el uso del carbón de piedra en las artes y oficios y en todos los usos domésticos. Puede V.E. asegurar a S.M. que nada he omitido de cuanto cupo en mi celo y mis luces para desempeñar cumplidamente su real confianza, y presentar este objeto en el mayor punto de claridad y convicción posible. Ruego también a V.E. ponga en su real noticia que, habiendo aprobado el Consejo de Órdenes la Visita y reforma de estudios que hice el año pasado del Colegio de Calatrava de Salamanca, me ha nombrado de nuevo para hacer igual Visita y reforma en los otros dos Colegios militares de Santiago y Alcántara. Que, en consecuencia, deseo saber si he de pasar desde luego a Salamanca a desempeñar este nuevo encargo o esperar aquí la resolución de los puntos que propongo relativos a la presente Comisión, por si hubiere de ejecutar alguno de ellos. Espero que V.E. me diga cuál es la voluntad de S.M. acerca de esto, para proceder en todo conforme a ella. Nuestro Señor guarde a V.E. muchos años.

314;#http://www.jovellanos2011.es/web/biblioteca-virtual-ficha/?cod=3284#;15/6/1791 0:00:00;Gijón;Madrid;Conde de Lerena;;1791;Excelentísimo señor: Cumpliendo con la Real Orden que V.E. se ha servido comunicarme con fecha de 7 de setiembre del año anterior, paso a sus manos el adjunto Informe a S.M. sobre la Representación que en 30 de abril del mismo había dirigido a S. R. P. el Director General de Minas, don Francisco de Angulo. El deseo de tomar una plena instrucción del objeto que trata, me ha hecho suspenderle hasta ahora, que con esta misma fecha dirijo a S.M. las resultas de mi principal comisión por la vía reservada de Marina, de quien dimana. Nuestro Señor guarde a V.E. muchos años.

315;#http://www.jovellanos2011.es/web/biblioteca-virtual-ficha/?cod=3286#;15/6/1791 0:00:00;Gijón;Madrid;Duque de Híjar;;1791;"Excelentísimo señor: Con esta fecha dirijo por mano del Excmo. señor Bailío Frey don Antonio Valdés, las resultas de la comisión que S. M. se ha servido encargarme en este Principado por aquella vía; y al mismo tiempo significo estar nombrado por el Consejo para volver a Salamanca a hacer la Visita y reforma de estudios de los otros dos Colegios de Santiago y Alcántara, para que haciéndolo presente a S.M. me comunique sus Reales Órdenes. De todo entero a V.E. para su noticia y la del Consejo, y repitiéndome a su disposición, ruego a nuestro Señor guarde su vida muchos años."

534;#http://www.jovellanos2011.es/web/biblioteca-virtual-ficha/?cod=3533#;21/6/1794 0:00:00;Gijón;Madrid;Manuel Godoy;;1794;"Mi venerado dueño y favorecedor: El plazo que la bondad de V.E. señaló a mis esperanzas en su estimable carta de 23 de setiembre último está cumplido, como verá V.E. por lo que le represento de oficio. Con la misma fecha doy cuenta a S.M. de los últimos encargos que se me hicieron por Marina, y pregunto si debo permanecer aquí para continuarlos o volver a mi antiguo destino. Para uno y otro caso manifiesto el deseo de recibir en alguna señal de la real beneficiencia el consuelo de atestiguar al público la aceptación de mis buenos servicios. Éste, señor, es mi primer deseo, y si le logro continuaré aquí sirviendo a S. M. en los encargos que se me dieren, con tanto celo como gusto. Veintisiete años de toga, cinco de ausencia de mi casa, empleados en penosos viajes y comisiones, mi incesante aplicación y una reputación sin mancha, me inspiran alguna confianza de conseguirle; pero más que todo, la generosidad con que el buen corazón de V.E. se ha ofrecido a protegerme. Los ministros de Gracia y Justicia y Marina pueden informar fielmente de mi mérito, y espero que V.E. no desdeñará de acordarse con ellos para tranquilizar mi honor y vencer mi desgracia. En cualquiera acontecimiento mi gratitud a la bondad con que V.E. acogió mis ruegos será tan íntima y cordial como mi inclinación a su amable y generoso carácter. Dígnese V.E. de acreditarle con un hombre de bien, que es su más reconocido y rendido servidor q. s. m. b. Gaspar de Jovellanos."

535;#http://www.jovellanos2011.es/web/biblioteca-virtual-ficha/?cod=3534#;21/6/1794 0:00:00;Gijón;Madrid;Antonio Valdés y Bazán;;1794;"Excelentísimo señor: Para enterar al público de la erección y estado del Real Instituto Asturiano he extendido la adjunta noticia, que paso a manos de V.E., suplicándole se digne obtener de S.M. el permiso de publicarla bajo el Augusto nombre del Príncipe de Asturias N.S.; y si S.M. condescendiese benignamente a ello, ruego también a V.E. se digne presentarla a los pies de S.A. y implorar su poderosa protección en favor del Instituto. Uno y otro espero de la bondad de V.E., porque, tratándose de un establecimiento que es obra suya y de su ardiente celo por el bien público, no puede V.E. dejar de mirarle como tal, ni negarle este nuevo testimonio de aquella paternal beneficiencia a cuyo influjo ha nacido y empieza a prosperar. Nuestro Señor guarde a V.E. muchos años Gaspar de Jovellanos."

1224;#http://www.jovellanos2011.es/web/biblioteca-virtual-ficha/?cod=2682#;26/10/1799 0:00:00;Gijón;Toledo;Francisco Antonio Lorenzana y Buitrón;;1799;"Eminentísimo señor: Cuando se dignó S.M. fundar en este puerto el Real Instituto Asturiano para la educación de su juventud, tuvimos el honor de anunciarlo a vuestra eminencia, dirigiendo a sus manos un ejemplar de la Noticia impresa de este establecimiento, e implorando para él su generosa protección. 2. Lejos de desmerecerla, creemos, señor eminentísimo, que el Instituto se ha hecho cada día más acreedor a ella, pues que en los seis años que van corridos desde su fundación ha dado ya dos cursos completos de matemática, náutica y lenguas, va a concluir el tercero de estas facultades y el primero de física experimental y de geografía e historia; y después de haber enseñado completamente a gran número de jóvenes, no pocos de los cuales sacaron la graduación de sobresalientes, instruye actualmente en estos varios estudios a sesenta alumnos con iguales esperanzas. 3. Además concurren a la escuela gratuita de primeras letras del Instituto ochenta niños pobres, por la mayor parte huérfanos, y veinte pensionistas, a todos los cuales se enseña por los mejores métodos conocidos la lectura, la escritura, la ortografía, los principios de aritmética, la doctrina cristiana y las máximas de educación civil, con notorio aprovechamiento. 4. Ciertos por lo mismo de que un establecimiento tal no puede dejar de ser recomendable a los ojos de vuestra eminencia, imploramos de nuevo su alta protección para un objeto que urgentemente necesita. 5. Colocado interinamente el Instituto en una casa de que le hizo donación absoluta don Francisco de Paula Jovellanos, su primer director, se dignó S. M. acordar la construcción de un nuevo edificio proporcionado a los varios objetos de su enseñanza, y asignó algunos fondos y pensiones para esta obra, a la cual se destinaron también diferentes donativos hechos por algunas personas distinguidas de España y América, y además se adjudicaron los capitales de dos casas, la que ocupa actualmente el Instituto y otra propia de su escuela gratuita. 6. Con estos auxilios se dio principio a la obra en 13 de junio del año pasado y, trabajando sin intermisión hasta el día, se adelantó considerablemente. Pero, aunque contamos todavía con más de trescientos mil reales, asegurados sobre los fondos que hemos indicado, sucede que, ya por pagarse en vales reales parte de las pensiones asignadas por S.M., ya porque la guerra retarda la venida de los fondos de América, y ya porque las casas adjudicadas no pueden venderse hasta que se verifique la traslación de las enseñanzas que las ocupan, nos veamos próximamente amenazados a suspender las obras por falta de caudal efectivo. 7. En tal conflicto ocurrimos a la protección de vuestra eminencia, bien seguros de que un prelado que, a ejemplo de sus venerables antecesores, ha promovido tan generosamente la educación y el socorro de la pobreza, y dado tan claros testimonios de su celo por las mejoras de la instrucción pública, no dejará de socorrer a un establecimiento que está consagrado a estos mismos piadosos objetos. 8. Por tanto, a vuestra eminencia suplicamos muy encarecidamente se digne asignar alguna cantidad mensual, anual, o por una vez, con destino a la continuación de esta obra, y cuando no tuviese a bien hacerlo por vía de donación graciosa, sea a lo menos con calidad de reintegro, el cual se verificará con la mayor exactitud al paso que se perciban los fondos adjudicados a ella, que, si necesario fuese, se hipotecarán a este fin por escritura pública. 9. Así lo esperamos de la notoria caridad de vuestra eminencia, renovándole con esta ocasión el testimonio del aprecio y veneración que profesamos a sus virtudes, y pidiendo al cielo proteja su alta dignidad y conserve su preciosa vida por largos años."